



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 362/2014**  
Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2014

VISTO

La solicitud de HERRERA ANDREA ANAHÍ (DNI: 28.501.796 – LU 92043) de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS.

La Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO

Que el solicitante, si bien no es alumno regular de una carrera universitaria, cuenta con título de “Licenciada en Enfermería” de esta Universidad, egresada en febrero del 2012.

Lo aprobado en sesión plenaria del 19 de noviembre de 2014.

POR ELLO

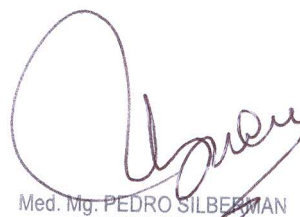
EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

Artículo 1º) Otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a HERRERA ANDREA ANAHÍ (DNI: 28.501.796), para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS.

Artículo 2º) Comuníquese al interesado y a la Dirección de Alumnos y Estudio para su tratamiento.



Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD